

RESOLUCIÓN No. 00054

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y II Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0008 DE 2018, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA LA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES.

- I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- II. TRANSPORTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MATERIALES DE ESCOMBROS O SIMILARES.
- III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 22 de enero de 2018, a través de la resolución N° 00026 se dio apertura a la Invitación Pública N° 0008 del 2018, cuyo objeto es: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES.

- I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- II. TRANSPORTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MATERIALES DE ESCOMBROS O SIMILARES.
- III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.

Que el día 29 de enero se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron tres (03) propuestas en tiempo y oportunidad por los siguientes proponentes:

000054



1. TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S. Folios Numerados 76.
2. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ. Folios Numerados. 72.
3. COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S CONEXIONES S.A.S. Folios Numerados. 100.

Que el día 01 de Febrero de 2018, una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó declarar **DESIERTA** la citada invitación pública por no cumplir ninguna de las propuestas presentadas con los requisitos del pliego de condiciones.

Que el día 07 de febrero de 2018 una vez resueltas las observaciones presentadas por parte de TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ Y COMPAÑÍA DE REEXPEDICIONES S.A.S. - CONEXIONES S.A.S al informe de evaluación y verificado que de TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S, subsanó los requisitos exigidos con el pleno lleno de los requisitos legales; el día 07 de febrero del año 2018 el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** a TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S. representado legalmente por Fernando Suarez González el **GRUPO I** por un valor de \$ 168.572.900 y el **GRUPO II** por un valor de \$ 44.325.000 y **DECLARAR DESIERTO** el **GRUPO III**, por no cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que habida cuenta que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ** fue evaluado inicialmente en la respuesta a las observaciones del informe de evaluación; en virtud de los principios de igualdad material, transparencia, selección objetiva, debido proceso y los demás consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación y en el Manual de Contratación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, se le concedió el derecho a subsanar los documentos correspondientes a su propuesta, y una vez aceptadas las observaciones, se procedió a ejecutar la evaluación económica de la misma y el comité evaluador recomendó lo siguiente:

"PRIMERO: **ADJUDICAR** a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ** representado Legalmente por Ángela Marcela Gómez Valencia el grupo I por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$165.140.000) MONEDA CORRIENTE.**
SEGUNDO: **ADJUDICAR** a **TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S.** representado legalmente por Fernando Suarez Gonzalez el grupo II por un valor de



09 FEB 2018
Carrera 23# 75-62, Medellín, Caldas
-PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



700034



CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (44.325.000) MONEDA CORRIENTE.

TERCERO. Declarar DESIERTO el grupo III por no cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos solicitados en el Pliego de condiciones definitivo"

En consecuencia, una vez surtido todo el proceso de selección conforme al Pliego de Condiciones Definitivo y al ordenamiento jurídico legal vigente, el Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ** representada legalmente por Ángela Marcela Gómez Valencia el **GRUPO I** por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$165.140.000) MONEDA CORRIENTE.**

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S.** representado legalmente por Fernando Suarez Gonzalez el **GRUPO II** por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (44.325.000) MONEDA CORRIENTE.**

TERCERO. Declarar DESIERTO el GRUPO III por no cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo

CUARTO: Frente a éste acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

09 FEB 2018

Vo.bo. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. NUBIAJANETH GALVIS GONZALEZ

Vo.bo. SANDRA MILENA MESA PARRA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1